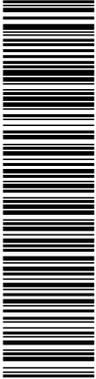


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 PLAN 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9B33-N5YPL-4QIRY Fecha de emisión: 21 de Junio de 2021 a las 8:45:38 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Firmado 31/05/2021 14:20	ESTADO FIRMADO 31/05/2021 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905_Y9B33-N5YPL-4QIRY_5B9CE91D1EAB9F54584D9456730695C05DC2201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023.

CONCEJALÍA INFANCIA Y FAMILIA

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHODA

a) JUSTIFICACIÓN

La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones es una exigencia del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, previamente deberán concretar en un plan estratégico, los objetivos y efectos que pretenden con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

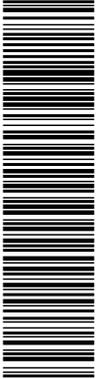
El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para entidades, asociaciones y familias, a través de convocatorias o a través de convenios, en el ámbito de la infancia y la familia.

b) NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 PLAN 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9B33-N5YPL-4QIRY Fecha de emisión: 21 de Junio de 2021 a las 8:45:38 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/05/2021 14:20	ESTADO FIRMADO 31/05/2021 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905_Y9B33-N5YPL-4QIRY_5B9CE91D1EAB9F54584D94567306959C05DC201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

c) ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el área de Infancia y Familia.

El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

La eficacia del Plan Estratégico quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan quedará condicionada a la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.

d) ÁMBITO TEMPORAL

El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.

e) ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

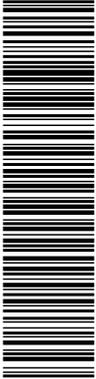
En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto ni la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ni la Ley 38/2003 General de Subvenciones, como en el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. No obstante, es preciso tener en cuenta, por una parte, que el ya citado artículo 8 de la Ley 38/2003 señala que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)", de tal manera que siendo el Pleno municipal el órgano competente para el establecimiento de subvenciones habría de ser éste el competente para predeterminar tales elementos en el Plan Estratégico.

Por otra parte, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental.

f) PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 PLAN 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9B33-N5YPL-4QIRY Fecha de emisión: 21 de Junio de 2021 a las 8:45:38 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/05/2021 14:20	ESTADO FIRMADO 31/05/2021 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905.Y9B33-N5YPL-4QIRY.5B9CCE91D1EAB9F54584D9456730695C05DC201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

Subvenciones todos los actos administrativos derivados de la tramitación de las subvenciones incluidas en el Plan.

g) PRINCIPIOS GENERALES

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

h) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La familia constituye un valor primordial en la sociedad, siendo el pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.

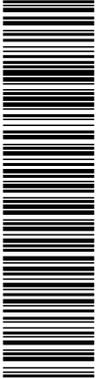
Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.

Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.

En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como "cheque bebé".

Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 PLAN 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9B33-N5YPL-4QIRY Fecha de emisión: 21 de Junio de 2021 a las 8:45:38 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/05/2021 14:20	ESTADO FIRMADO 31/05/2021 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905-Y9B33-N5YPL-4QIRY-5B9CE91D1EAB9F54E84D9456730695C05DC201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2023) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia (2021-23), los siguientes:

OE 1: APOYO A LA NATALIDAD: Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.

OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR: Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.

OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR: Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto un total de financiación para el periodo de vigencia del Plan Estratégico de:

- 2021: 588.000,00 €
- 2022: 588.000,00 €
- 2023: 588.000,00 €

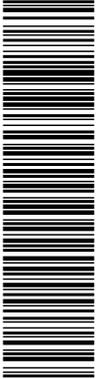
1.- OBJETIVO ESTRATEGICO 1: APOYO LA NATALIDAD

1.1. AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.

- a) Objetivos y efectos que se pretenden: Colaborar con aquellas familias en las que nazca o se adopte un nuevo miembro, contribuyendo mediante esta financiación al soporte de los primeros gastos que supone su cuidado adecuado y así ayudar a las familias del municipio en la conciliación económica.

Con esta ayuda se pretende beneficiar a todas las unidades familiares en que haya

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 PLAN 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y9B33-N5YPL-4QIRY Fecha de emisión: 21 de Junio de 2021 a las 8:45:38 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/05/2021 14:20
	ESTADO FIRMADO 31/05/2021 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905_Y9B33-N5YPL-4QIRY_5B9CE91D1EAB9F54E84D946730695C05DC201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

nacido o haya sido adoptado, desde enero de 2020 un nuevo miembro y que estén empadronadas en el municipio de Majadahonda.

- b) Coste previsto: Los costes se han calculado en base a los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid en lo referente al nº de nacimientos en Majadahonda en los últimos años.
- 2021: 500.000,00 euros.
 - 2022: 500.000,00 euros.
 - 2023: 500.000,00 euros.
- c) Plan de acción: El Cheque bebé consistente en la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijo, como medida de fomento de la natalidad. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con períodos de resolución detallados en las bases de cada convocatoria.
- d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.

1.2. APOYO A LA MATERNIDAD

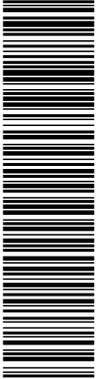
- a) Objetivos y efectos que se pretenden: Otorgar apoyo a las mujeres embarazadas que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciéndoles residencias temporales de acogida materno-infantil, con el fin de ayudarlas para que no pongan fin al embarazo, y orientarles en la en la consecución de un entorno socio-económico adecuado.
- b) Coste previsto: 60.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.
- c) Plan de acción: La implementación de esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de asignar, en régimen de cesión de uso a título gratuito y por un plazo de un/dos años prorrogables, un número de viviendas de gestión municipal no inferior a 2 con el fin de destinarlas a residencias materno-infantiles.
- d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR.

2.1. AYUDA A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

- a) Objetivos y efectos que se pretenden: Ofrecer programas de respiro para disminuir la

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 PLAN 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9B33-N5YPL-4QIRY Fecha de emisión: 21 de Junio de 2021 a las 8:45:38 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/05/2021 14:20	ESTADO FIRMADO 31/05/2021 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905.Y9B33-N5YPL-4QIRY.5B9CE91D1EAB9F54584D9456730695C05DC2201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documents.do



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

sobrecarga que genera el cuidado de descendientes con necesidades especiales, dependientes, contribuyendo con ello al bienestar familiar.

- b) Coste previsto: 15.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.
- c) Plan de acción: Esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de poner a disposición de las familias un programa de respiro.
- d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.
- e) Modalidad de subvención: concurrencia competitiva

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR.

3.1. CERTAMEN DE BELENES EN CASA

- a) Objetivos y efectos que se pretenden: Propiciar la participación de las familias del municipio y favorecer las manifestaciones artísticas a través de la convocatoria del Certamen Municipal de Belenes en Casa.
- b) Coste previsto: 3000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.
- c) Plan de acción: Elaboración de bases y convocatoria del concurso. El premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.
- d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.
- e) Modalidad de subvención: concurrencia competitiva

3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA

- a) Objetivos y efectos que se pretenden: Objetivos y efectos que se pretenden: Promover la realización de servicios que faciliten la integración de las familias con hijos menores en los espacios de ocio y consumo.
El distintivo “**Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda**” es un distintivo a la excelencia empresarial, de reconocimiento público de la labor que las empresas, asociaciones empresariales e instituciones de la ciudad de Majadahonda realizan en materia de promoción de servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905_Y9B33-N5YPL-4QIRY_5B9CE91D1EAB9F54584D9456730695C05DC2201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documents.do



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

El distintivo lo pueden solicitar empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector que lo soliciten y que desarrollen servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.

Con esta ayuda se pretende otorgar apoyo económico y beneficiar a las empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector, que para la obtención del distintivo de empresa amiga de la familia hayan incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria.

- b) Coste previsto: 10.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.
- c) Plan de acción: concesión de ayudas económicas bajo solicitud de participación en la convocatoria anual por parte de la empresa, institución o asociación empresarial que soliciten a la obtención del distintivo y que acrediten haber incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria necesarios para la obtención del distintivo. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.
- d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.
- e) Modalidad de subvención: concurrencia competitiva

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LA NATALIDAD

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LINEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LA NATALIDAD Objetivo: Otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.	1.1 AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.	500.000,00€
	1.2. APOYO A LA MATERNIDAD	60.000,00,€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905.Y9B33-N5YPL-4QIRY.5B9CE91D1EAB9F54584D946730695C05DC2201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

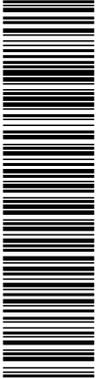
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (EO2): APOYO A FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR Objetivo: apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.	2.1 AYUDAS A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	15.000,00€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR Objetivo: Fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.	3.1 CERTAMEN DE BELENES EN CASA	3.000,00€
	3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA	10.000,00€

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 PLAN 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9B33-N5YPL-4QIRY Fecha de emisión: 21 de Junio de 2021 a las 8:45:38 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA <small>Firmado 31/05/2021 14:20</small>	ESTADO FIRMADO 31/05/2021 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773905_Y9B33-N5YPL-4QIRY_5B9CE91D1EAB9F54584D9456730695C05DC2201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA
RefºPCG/iah

i) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:

Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas así como informes justificativos del gasto.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Infancia y Familia, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas y justificadas.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Conclusiones o valoración global.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos.

El técnico que suscribe propone la aprobación, por el Órgano Competente, del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia en los términos, condiciones y en los plazos previstos en el mismo.

En Majadahonda, en la fecha de su firma,

Firmado digitalmente por la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia

Pilar de la Cruz García